



**Decreto de aprobación del expediente para la contratación de las obras de <<Embelllecimiento de la Reurbanización de la calle Feria y calle Castelar (zona centro), incluida en la operación EDUSI OP 9.2.1 de la EDUSI Palma del Río ... la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020>> Expte. EDUSI921/OB-02-2019**

Vista la memoria justificativa firmada el 21 de marzo de 2019 por la Directora Técnica de Desarrollo Local, D.ª Francisca Losada Manzano y la Concejala-Delegada de Desarrollo Económico, en relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPEDIENTE:	<b>EDUSI921/OB-02-2019</b>		
OBJETIVO TEMÁTICO	<b>9</b>	PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9b
OBJETIVO ESPECÍFICO	9.8.2		
LINEA DE ACTUACIÓN	9.2		
OPERACIÓN	EDUSI OP 9.2.1		
UNIDAD EJECUTORA	CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL		
OBJETO:	OBRAS DE EMBELLECIMIENTO DE LA REURBANIZACIÓN DE LA CALLE FERIA Y LA CALLE CASTELAR (ZONA CENTRO), INCLUIDA EN LA OPERACIÓN EDUSI OP 9.2.1 DE LA EDUSI PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA, COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EJE 12 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020		
TIPO DE CONTRATO:	OBRAS		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Excluido):	99.008,26 €		
IMPORTE IVA:	20.791,74 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Incluido):	119.800,00 €		
VALOR ESTIMADO:	99.008,26 €		
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA		
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER			
El Ayuntamiento de Palma del Río, como entidad local de la Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, o la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es responsable entre otros de:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte</li> </ul>			

**Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado  
Palma del Río...la Ciudad que Avanza**

Página. 1 de 7

Código seguro de verificación (CSV):



**70A1 C30C 8E0B B01E 6CBC**

70A1C30C8E0BB01E6CBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/4/2019

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/4/2019



de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.

- Promoción, defensa y protección de la salud pública
  - o La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad
- Promoción del turismo
  - o La promoción de sus recursos turísticos
- Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica

La política de Cohesión de la Unión Europea para el período 2014-2020, sobre la base de la Estrategia Europa 2020, hace especial hincapié en la inversión en crecimiento y empleo especialmente en el ámbito de las ciudades, asignando una financiación importante del FEDER al desarrollo de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

El Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, establece en su artículo 3º el ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER, entre las que destacan:

c) inversiones en infraestructuras que presente servicios básicos al ciudadano en los ámbitos de la energía, el medio ambiente, el transporte y las tecnologías de la información y la comunicación.

[...]

d) inversión en el desarrollo del potencial endógeno a través de la inversión fija en bienes de equipo e infraestructuras de pequeña envergadura, incluidas pequeñas infraestructuras culturales y de turismo sostenible [...].

En el artículo 5º de dicho Reglamento, en referencia a las Prioridades de Inversión, destaca el establecido en el apartado 9) denominado promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación mediante entre otros el establecido en el subapartado b): la prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

En el desarrollo de la política de cohesión en el ámbito urbano, el FEDER 2014-2020 se programa en España a través del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), en concreto en su eje estratégico 12 Urbano.

En este eje 12 se prevé la inversión para alcanzar los Objetivos Temático 2, 4, 6 y 9 a través de prioridades de inversión y objetivos específicos que han marcado el Plan de Implementación de las Estrategias Urbanas. En el marco de la presente Memoria, la prioridad de inversión 9.b) se concreta en el objetivo específico 9.2.1 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas, teniendo en cuenta que:

Las ciudades son motores de crecimiento y empleo, pero también concentran las desigualdades sociales y la pobreza, existiendo una segregación social y espacial que se han incrementado en la reciente crisis económica, en particular debido a la elevada tasa de desempleo.

Existe una tendencia general de envejecimiento de la población de la Unión Europea y en España cuyas consecuencias debe hacerse frente desde la gestión y planificación urbana.

[...]

A las vistas de las necesidades anteriores, es necesario revitalizar ciertas áreas urbanas de forma integrada, interviniendo en los ámbitos social, económico y físico a través de acciones integradas que rehabiliten los espacios públicos, el comercio local y las infraestructuras sociales y culturales, entre otras, en especial en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos.

Con estas actuaciones se pretende conseguir los siguientes resultados:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socioeconómica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

En línea con estos objetivos y prioridades, el Ayuntamiento de Palma del Río en 2015 adoptó su

Código seguro de verificación (CSV):



**70A1 C30C 8E0B B01E 6CBC**

70A1C30C8E0BB01E6CBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/4/2019

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/4/2019



II Plan Estratégico 2015-2022, en el que planteó los siguientes retos y actuaciones:

RETO 1: Economía

Mejorar la competitividad de los sectores económicos existentes (lo que sabemos hacer)

⑥ Sector de la Construcción

Programa de mejoras de elementos comunes en edificios residenciales: accesibilidad, sostenibilidad, etc.

Obras públicas de iniciativa municipal

Obras de interés general financiadas por otras Administraciones Públicas (PROFEA, FEDER, etc.)

Diversificación del actual modelo productivo.

⑥ Promoción del turismo, el comercio, el ocio y la cultura

Crear una oferta turística atractiva y coherente incluyendo la actividad comercial, el patrimonio cultural y natural, y de ocio:

Creación de rutas y paquetes adaptados a las estrategias de comercialización del mercado turístico.

⑥ Promoción de un Centro Comercial Abierto que incluya el Centro Histórico y las zonas comerciales más dinámicas.

RETO 2: Sociedad

Fortalecer la estructura social (Cohesión urbana y territorial)

⑥ Implantación de un Plan de Movilidad Sostenible

Mejora de la articulación de la movilidad dentro del casco urbano, en especial favoreciendo el desplazamiento a pie y en bici

Articulación de la movilidad territorial dentro del Término Municipal:

Itinerarios de prioridad peatonal y ciclista dentro del casco histórico

⑥ Mejora del espacio urbano

Regeneración de zonas degradadas para uso público

Crear, mejorar y conectar las zonas verdes de Palma del Río

RETO 3: Cultura

Patrimonio

⑥ Patrimonio cultural y monumental

Mejora de la oferta Patrimonial, Cultural y Monumental

Culminación de la recuperación del Patrimonio Monumental existente en Palma del Río

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río ... La Ciudad que Avanza (EDUSI), se enmarca en este II Plan Estratégico de Palma del Río 2015-2022, con el objetivo de cofinanciar iniciativas municipales a través del FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. El Plan de implementación de la EDUSI incluye dentro del Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9b y Objetivo específico 9.8.2, la Línea de Actuación 9.2 de Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.

En el marco de la convocatoria 1/2018 de expresiones de interés, como parte de la línea de actuación 9.2 referida anteriormente, el Alcalde-Presidente seleccionó la operación 9.2.1 denominada Revitalización del Centro Urbano de Palma del Río, que entre otras acciones a desarrollar especificaba la REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE FERIA PARA USO COMERCIAL, TURÍSTICA Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. El objeto del contrato se enmarca en esta acción de la operación 9.2.1.

De conformidad con instrumentos de planificación a nivel municipal (PGOU, EDUSI, II Plan Estratégico, Plan Estratégico de Turismo, Agenda 21 Local, etc.), supramunicipal (Estrategia de Desarrollo Local Vega del Guadalquivir 2020, Plan de Medio Ambiente de la Provincia de Córdoba) y regional (Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, RIS3 Andalucía, Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, Plan Director de Promoción Turística, Programa de

Código seguro de verificación (CSV):



**70A1 C30C 8E0B B01E 6CBC**

70A1C30C8E0BB01E6CBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/4/2019

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/4/2019



Desarrollo Rural), se ha aprobado por Decreto 2019/00000541, de 13 de marzo, el proyecto básico y de ejecución de las "Obras de embellecimiento de la Reurbanización de la calle Feria y la calle Castelar (Zona Centro)", redactado por el arquitecto D. César Egea Nieto en febrero de 2019, en cuya Memoria se justifica la necesidad de desarrollar esta actuación para recuperar un espacio clave en el que se identifica gran parte de la población palmeña y, más concretamente, la residente en el centro urbano, haciéndolo más accesible y con mejor calidad ambiental, que genere nuevos recursos turísticos y comerciales, y permita su conservación y puesta en valor, en el marco de la EDUSI Palma del Río ... la Ciudad que Avanza.

Tipo de contrato	Obras
Subtipo	45.11 Demolición de inmuebles y movimiento de tierras

**JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

No aplica

Procedimiento de adjudicación	Abierto
Tramitación	Ordinaria

**JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

No procede

**NO** se fracciona el objeto del contrato, **NO** se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el precio **SI** se considera adecuado al mercado

Código CPV	45112700-2 Trabajos de paisajismo
------------	-----------------------------------

El presupuesto base de licitación que figura en el proyecto de ejecución de obras aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, se ha calculado teniendo en cuenta la aplicación de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), en su versión de julio de 2017, adaptados a las características y especificidades del objeto del contrato.

Como **costes directos** se han considerado:

- Costes de ejecución material establecidos en la memoria valorada que acompaña a la presente Memoria.

Como **costes indirectos** se han considerado los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%).

De la aplicación de estos costes al cálculo se ha establecido la siguiente proporción a aplicar al Presupuesto base de licitación:

<b>COSTES DIRECTOS</b>	
Costes de ejecución material	<b>81,00%</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	
Gastos Generales y Beneficio Industrial	<b>19,00%</b>

De esta forma, el presupuesto base de licitación del servicio asciende a la cantidad de **119.800,00 €, incluido el 21% de IVA**; que se establece como límite máximo de gasto que en virtud de la contratación del servicio objeto de esta contratación puede comprometer el órgano de contratación.

Código seguro de verificación (CSV):



**70A1 C30C 8E0B B01E 6CBC**

70A1C30C8E0BB01E6CBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/4/2019

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/4/2019



Dicho presupuesto se desglosa como se muestra a continuación:

CAPÍTULOS	CONCEPTO	PEM
01	TRATAMIENTO DEL PAVIMENTO	11.452,06 €
02	MOBILIARIO URBANO	68.011,15 €
03	JARDINERIA	2.850,84 €
04	SEGURIDAD Y SALUD	304,45 €
05	GESTION Y RESIDUOS	212,00 €
04	CONTROL DE CALIDAD	369,72 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>83.200,22 €</b>
13% G.G +6% B.I.		15.808,04 €
21 % IVA		20.791,74 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>119.800,00 €</b>

Este presupuesto se considera, por su forma de cálculo y la experiencia en la contratación de esta Administración, acorde a los precios de mercado.

El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por las entidades licitadoras, entendiéndose que en el importe de cada oferta estarán incluidos la totalidad de los costes necesarios para ejecutar los trabajos objeto de este Contrato.

El valor estimado de los contratos ha sido determinado de conformidad con el artículo 101.2., 101.7 y 101.8 de la LCSP, sobre la base del tipo de contrato. El método de cálculo ha sido efectuado teniendo en cuenta la aplicación a aplicación de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), en su versión de julio de 2017, adaptados a las características y especificidades del objeto del contrato.

De esta forma, el valor estimado de la ejecución material de las obras, teniendo en cuenta las normas laborales vigentes y otros costes derivados, incluidos los gastos de estructura (gastos generales) y beneficio industrial, se muestra a continuación:

EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS	<b>83.200,22 €</b>
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	15.808,04 €
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>99.008,26 €</b>

Teniendo en cuenta este valor estimado, y habida cuenta de la duración del contrato, la no previsión de costes adicionales por prórroga, modificaciones, revisiones de precios o primas de los licitadores, el **valor estimado del contrato asciende a 99.008,26 €.**

El valor estimado del contrato se ajusta a los precios habituales del mercado.

<b>Plazo de duración</b>	La duración máxima estimada del contrato es de 19 meses y el plazo de ejecución de las obras de 1 mes y medio
--------------------------	---

En el presente contrato NO está prevista una prórroga del contrato de conformidad con el Art. 29 LCSP.







Visto que por la Intervención de Fondos se ha emitido informe sobre la consignación presupuestaria y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que el Proyecto de ejecución de OBRAS DE EMBELLECIMIENTO DE LA REURBANIZACIÓN DE LA CALLE FERIA Y LA CALLE CASTELAR (ZONA CENTRO), INCLUIDA EN LA OPERACIÓN EDUSI OP 9.2.1 DE LA EDUSI PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA, COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EJE 12 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, redactado por D. César Egea Nieto, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba con el número de colegiación 132, fue aprobado por Decreto 2019/00000541, de 13 de marzo, siendo replanteado con fecha 19 de marzo de 2019.

Visto que por la Directora Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico y por el Arquitecto Municipal se ha emitido informe técnico en el que se recogen algunos extremos que se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en dicha contratación.

Visto que se ha realizado el replanteo a que se refiere la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha comprobado la realidad geométrica de los terrenos necesarios para su normal ejecución y la de cuantos supuestos figuran en el citado proyecto y sean básicos para el contrato a celebrar, no existiendo ningún impedimento técnico para la viabilidad del Proyecto, y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Visto que por la Administrativa del Negociado de Contratación se ha redactado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en base al informe técnico emitido que, junto con el proyecto de ejecución, ha de regir en la contratación de que se trata.

Visto que por la Secretaria General se ha emitido informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que se ha procedido a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

Visto el informe propuesta de resolución firmado por la Directora Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico de fecha 15 de abril de 2019.

Visto que se ha seguido la tramitación del expediente establecida en la Legislación aplicable, en uso de las facultades que están conferidas al Sr. Alcalde-Presidente como órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y Tercera, el artículo 116 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Ley 7/2017, de 8 de noviembre, y en virtud de la delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente en Concejales de esta Corporación, mediante Resolución número 750/2017, de 30 de mayo, por medio del presente

**Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado**  
**Palma del Río...la Ciudad que Avanza**

Página. 6 de 7

Código seguro de verificación (CSV):



**70A1 C30C 8E0B B01E 6CBC**

70A1C30C8E0BB01E6CBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/4/2019

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/4/2019



## DISPONGO

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente para la contratación de las Obras de << Embellecimiento de la Reurbanización de la calle Feria y calle Castelar (zona centro), incluida en la operación EDUSI OP 9.2.1 de la EDUSI Palma del Río ... la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020>> Expte. EDUSI921/OB-01-2019

**SEGUNDO.** - Aprobar, el Pliego de Cláusula Administrativa Particulares, que junto al Proyecto de ejecución redactado por D. César Egea Nieto, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba con el número de colegiación 193, y aprobado por Decreto 2019/00000541, de 13 de marzo de 2019, han de regir en dicha contratación.

**TERCERO.** - Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 119.800,00 € (IVA incluido), para el gasto que conllevará tal contratación.

**CUARTO.** - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

**QUINTO.** - Y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**70A1 C30C 8E0B B01E 6CBC**



70A1C30C8E0BB01E6CBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/4/2019

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/4/2019